

PAGINA	PAGINA
Decreto 556/1967, de 2 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Valle», de Ecija (Sevilla), de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	3942
Decreto 557/1967, de 2 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de un Centro de Enseñanza Primaria y Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.	3942
Decreto 558/1967, de 2 de marzo, sobre declaración de interés Social de las obras de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media «El Prado», en Madrid.	3943
Decreto 559/1967, de 2 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio denominado «Instituto Cultural Hispano Americano», de Alicante.	3943
Decreto 560/1967, de 2 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Berrio Ochoa», en el barrio de Santuchu, de Bilbao.	3943
Decreto 561/1967, de 2 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media en Murcia, de las Religiosas Hijas de Jesús.	3943
Decreto 562/1967, de 2 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria «Virgen Milagrosa», en Bueu (Pontevedra).	3943
Orden de 9 de marzo de 1967 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo sobre un cáliz de plata del siglo XVI, valorado en veinte mil pesetas, cuya exportación fué solicitada por «Ibetsa».	3943
Orden de 11 de marzo de 1967 por la que se modifica la de 27 de septiembre de 1966 sobre convalidaciones de segundo curso en las Escuelas Técnicas Superiores a los respectivos técnicos de Grado Medio.	3929
Orden de 11 de marzo de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 14 de diciembre de 1966 sobre modificación del plan de estudios de 1964 en determinadas Escuelas Técnicas Superiores.	3929
Orden de 13 de marzo de 1967 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada.	3934
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.	3944
Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica el aspirante admitido y la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de una plaza de Colaborador con destino inicial en Barcelona.	3934
Resolución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo VI, vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén Bémez, Cartagena, Huelva y León, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores y sorteo para determinar el orden de actuación si a ello hubiere lugar.	3935
Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino inicial en Barcelona, por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.	3935
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Delegación de Industria de Huelva por la que se declara de utilidad pública la línea a 66 kV. que se cita.	3945
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 14 de marzo de 1967 por la que se aprueba la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1967-68.	3929
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca el II Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Remolacha Azucarera.	3945
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Preparador Entomólogo en el Servicio Especial de Plagas Forestales y se designa el Tribunal calificador.	3935
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir las cátedras de «Economía marítima» de las Escuelas Oficiales de Náutica.	3935

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 525/1967, de 3 de marzo, por el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a determinados funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

En la exposición de motivos del Decreto mil cuatrocientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio, se hacía notar que la aplicación de la Ley de Retribuciones a las plazas no escalafonadas exigía el estudio previo de cada una de ellas con la idea de llegar a conocer las circunstancias de su creación y provisión, y aunque en los anexos del citado Decreto se incluyó un elevado número de plazas no figuraron todas las que realmente existen.

Efectuado el estudio de otro nuevo grupo de plazas no escalafonadas, es necesario realizar la clasificación de las mismas, señalar coeficientes y aplicarles las normas figuradas en aquel Decreto para la efectividad de la aplicación de la Ley de Retribuciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los preceptos del Decreto mil cuatrocientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio, serán íntegramente de aplicación a las plazas no escalafonadas que se detallan en las relaciones anexas y a las que correspondarán los coeficientes que en las mismas relaciones se asignan.

Artículo segundo.—La selección de los aspirantes a ingreso en las plazas relacionadas en el Anexo I de este Decreto y del citado en el artículo anterior, cuando sea necesario atender a su provisión, se hará mediante oposición libre.

Artículo tercero.—El contenido de las disposiciones finales del Decreto mil cuatrocientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y seis serán de aplicación para la ejecución y desarrollo del presente Decreto, contándose el plazo de cuatro meses a que se refiere la disposición final primera del mismo a partir de su entrada en vigor, que tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», computándose sus efectos económicos desde el día uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ANEXO I

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coficiente	Número de orden
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
	DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA			
305.122/2	Hospital d. Niño Jesús			
	6 Médicos Jefes de Sala	—	4	3.379 al 3.384
	2 Médicos especialistas	—	4	3.385 y 3.386
	2 Médicos auxiliares	—	4	3.387 y 3.388
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
306.115	Hospital del Rey			
	1 Capellán	—	2,1	3.389
306.125/1	Instituto Nacional del Cáncer			
	1 Capellán	—	2,1	3.390
MINISTERIO DE AGRICULTURA				
	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
403.114	Personal complementario y colaborador			
	1 Auxiliar de Laboratorio con título de Grado Medio	—	3,6	1.939
	1 Especialista de Ciencias Químicas o Naturales con título de Grado Medio.	—	3,6	1.176
	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA			
405.112	4 Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio	—	3,6	1.371 al 1.374

ANEXO II

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coficiente	Número de orden
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
109.115	INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL			
	1 Operador de relieves cartográficos ...	—	2,3	3.391
MINISTERIO DE JUSTICIA				
184.117	DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES			
	1 Funcionario	1 Inspector Servicio de Identificación ...	4	3.392
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
306.115	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
	1 Capellán del Hospital y Escuela de Instructoras Sanitarias	—	2,1	3.393
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA				
	SUBSECRETARÍA			
341.112/1	Personal administrativo			
	1 Funcionario	1 Mecnógrafo de Escuela Central de Idiomas	1,7	3.394

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coefficiente	Número de orden
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA			
343.111/13	1 Radiólogo de la Facultad de Medicina de Zaragoza	—	4	3.395
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA			
345.111/9	1 Auxiliar de Secretaría del Instituto de Barcelona	—	1,7	3.396
	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES			
348.115/3	1 Intérprete de la Alhambra y Generalife	—	2,9	3.397
	Museo de América			
348.123/7	1 Técnico de montaje	—	2,3	3.398
MINISTERIO DE INDUSTRIA				
	Oficina de Arquitectura			
381.118	1 Delineante	—	2,3	3.399
MINISTERIO DE AGRICULTURA				
	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
403.114	1 Enólogo	—	2,3	3.400
MINISTERIO DE COMERCIO				
	SUBSECRETARÍA DE LA MARINA MERCANTE			
	Personal vario que no forma Cuerpo			
452.113/1	1 Biólogo	—	5	3.401

ANEXO III

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coefficiente	Número de orden
MINISTERIO DE JUSTICIA				
	DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES			
	Escuela de Estudios Penitenciarios			
184.125	1 Conserje	—	1,3	3.402
	1 Ayudante de Conserje	—	1,3	3.403
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
	Inspección de Farmacia			
306.119	1 Jefe de Sección de Inspecciones Municipales	—	4,5	2.124
	Lucha Antivenérea			
306.129/3	1 Auxiliar administrativo	—	1,7	3.404
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA				
	SUBSECRETARÍA			
	Personal subalterno			
341.112/6	1 Funcionario	1 Conserje Escuelas Artes y Oficios de Toledo	1,3	3.405

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coficiente	Numero de orden
348.115/3	2 Funcionarios	2 Porteros residentes Instituto Nacional Reeducación de Inválidos	1,3	3.406 y 3.407
	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES			
	1 Administrador de la Alhambra y Generalife	—	2,3	3.408

ANEXO IV

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coficiente	Número de orden
------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------	-----------------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

616.113	<i>Jefatura Principal de Telecomunicación</i>			
	1 Operador de estaciones costeras	—	1,9	3.409
616.114	<i>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</i>			
	<i>Médicos Especialistas</i>			
	1 Médico otorrinolaringólogo	—	4	3.410
	1 Médico oftalmólogo	—	4	3.411
	1 Médico odontólogo	—	4	3.412
	1 Médico del servicio de guardia	—	4	3.413
	1 Farmacéutico	—	4	3.414
	4 Comadronas de Servicios Sanitarios.	—	1,9	3.415 al 3.418
	10 Enfermeras diplomadas de Servicios Sanitarios	—	1,9	3.419 al 3.428
	5 Auxiliares de Farmacia	—	1,7	3.429 al 3.433
	1 Mecánico, procedente del Patronato Antituberculoso de Marruecos	—	1,4	3.434

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

617.114	<i>Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles</i>			
	13 Auxiliares eventuales	1 Habilitado de la Jefatura a extinguir.	2,3	3.435
		3 Auxiliares a extinguir	1,7	3.436 al 3.438
		4 Conductores a extinguir	1,5	3.439 al 3.442
		5 Ordenanzas a extinguir	1,3	3.443 al 3.447
617.115	<i>Servicios Generales de Obras Públicas</i>			
	2 Auxiliares eventuales	1 Encargado de Registro a extinguir ...	2,3	3.448
		1 Conductor a extinguir	1,5	3.449

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUBSECRETARÍA				
341.125/2	<i>Personal técnico</i>			
	2 Funcionarios	1 Delineante Escuela Técnica de Ingenieros de Minas	2,3	3.450
		1 Delineante Escuela Técnica de Ingenieros de Montes	2,3	3.451
341.125/3	<i>Auxiliares técnicos</i>			
	1 Funcionario	1 Auxiliar Técnico Escuela de Ingenieros Navales	1,7	3.452
341.125/5	<i>Personal de vigilantes</i>			
	8 Funcionarios	7 Guardas nocturnos	1,3	3.453 al 3.459
		1 Guarda jardinero, Escuela Técnica de Ingenieros Navales	1,3	3.460

Numeración Func. Econ	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coefficiente	Número de orden
341.125/7	<i>Profesiones diversas</i>			
	6 Funcionarios	1 Mozo de Laboratorio, Escuela Técnica Ingenieros de Montes	1,3	3.461
		1 Jardiner del Instituto de Córdoba ...	1,4	3.462
		1 Mozo de Laboratorio, Instituto Investigaciones Veterinarias	1,3	3.463
		1 Mozo de Laboratorio, Escuela de Ingenieros Navales	1,3	3.464
		2 Mozos de Laboratorio, Escuela de Ingenieros de Montes	1,3	3.465 y 3.466
341.128/1	<i>Otros Centros</i>			
	1 Oficial de Secretaria de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	—	2,3	3.467
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA			
343.111/11	2 Médicos de guardia del Hospital Clínico de Valencia	—	4	3.468 y 3.469
343.111/14	<i>Facultades de Veterinaria</i>			
	4 Profesores auxiliares numerarios a extinguir	—	4	3.470 al 3.473
343.111/15	1 Profesor especial	—	4	3.474
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL			
346.113	<i>Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer</i>			
	1 Profesor numerario	—	3,3	3.475
	1 Maestro de Taller	—	1,9	3.476
	2 Ayudantes de Taller	—	1,4	3.477 y 3.478
346.114	<i>Escuelas del Hogar</i>			
	1 Profesora especial	—	2,3	3.479
	1 Profesora especial de Inspección de Clase y Biblioteca	—	2,3	3.480
	1 Auxiliar femenino numerario	—	1,7	3.481
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA			
347.117/2	<i>Curso Permanente de Dibujo</i>			
	1 Profesor	—	3,3	3.482
	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES			
348.115/3	2 Sobrestantes de la Alhambra y Generalife	—	1,9	3.483 y 3.484
	OBLIGACIONES A EXTINGUIR			
618.111/2b	<i>Escuelas del Magisterio de Madrid</i>			
	1 Auxiliar de Educación Física	—	1,7	3.485
618.111/2c	<i>Otras Escuelas</i>			
	1 Auxiliar de Música de la de Oviedo.	—	1,7	3.486
618.111/5	<i>Colegio Nacional de Ciegos</i>			
	1 Profesor de Violín o Viola	—	2,9	3.487
	1 Profesor de Dibujo y Modelado	—	1,9	3.488
	1 Profesor adjunto de Solfeo y Piano.	—	1,9	3.489
	1 Médico general	—	4	3.490
618.116/4	<i>Personal procedente del Norte de Africa</i>			
	1 Inspector de Enseñanza Media Española	—	4,5	3.491

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Futura denominación presupuestaria	Coefficiente	Número de orden
618.116/10	<i>Centro de Estudios Marroquies de Tetuán</i>			
	1 Profesor auxiliar de Historia y Geografía	—	4	3.492
618.116/11	<i>Personal diverso</i>			
	1 Director Centro de Publicaciones e Investigaciones Marroquies «Instituto Franco»	—	3,3	3.493
	1 Director adjunto del Centro de Publicaciones e Investigaciones Marroquies «Muley Hassan»	—	3,3	3.494
	1 Profesor de Arabe, Grupo Escolar ...	—	2,3	3.495

MINISTERIO DE INDUSTRIA

381.129	26 Funcionarios	26 Auxiliares de Pesas y Medidas	1,7	3.496 al 3.521
---------	------------------------	---	-----	----------------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

621.115	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</i>			
	5 Caballerizos	—	1,4	3.522 al 3.526
	9 Palafreneros	—	1,4	3.527 al 3.535

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

505.123	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO</i>			
	3 Funcionarios	3 Fotógrafos planimétricos	1,7	3.536 al 3.538

MINISTERIO DE HACIENDA

548.111	<i>Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes</i>			
	1 Director Ingeniero de Minas	—	5	3.539
	1 Ingeniero de Minas en Almadén	—	5	3.540
	1 Secretario, Capataz de Minas	1 Ayudante de Minas, Secretario de la de Almadén	3,6	3.541
	2 Ayudantes de Mina en Arrayanes ...	—	3,6	3.542 y 3.543
	1 Capellán	—	2,1	3.544
	1 Practicante	—	1,9	3.545

ANEXO V

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Denominación de la plaza	Número de orden
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
	<i>Instituto Geográfico y Catastral</i>		
109.115	1 Mecánico carpintero	—	3.546
611.112	1 Geómetra	—	3.547
MINISTERIO DE JUSTICIA			
	<i>Servicios varios</i>		
183.127	1 Conservador del Palacio de Justicia ...	—	3.548
	2 Auxiliares del Palacio de Justicia ...	—	3.549 y 3.550
	<i>Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo</i>		
184.124	1 Secretario general	—	3.551
	1 Vicesecretario general	—	3.552
	1 Jefe de Libertad Condicional	—	3.553
	1 Gerente Sección Propaganda	—	3.554
	2 Auxiliares Sección Propaganda	—	3.555 y 3.556

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Denominación de la plaza	Número de orden
	<i>Suprimidas Juntas de Patronato de Madrid y Barcelona</i>		
613.112	1 Funcionario	—	3.557
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA			
305.115	<i>Asilo-Refugio de Ciegos Menores de Santa Catalina</i>		
	1 Director Profesor	—	3.558
	1 Subdirector	—	3.559
	1 Profesor	—	3.560
305.116	<i>Instituto Oftálmico Nacional</i>		
	4 Médicos internos	—	3.561 a 3.564
305.123/1	<i>Gran Residencia de Ancianos</i>		
	1 Contable	—	3.565
305.123/3	<i>Orfanato Nacional Agustina de Aragón, de Zaragoza</i>		
	1 Contable	—	3.566
	1 Profesora de Corte y Confección	—	3.567
305.125	<i>Patronato Nacional de las Hurdes</i>		
	2 Médicos	—	3.568 y 3.569
	1 Practicante	—	3.570
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD			
306.115	<i>Hospital del Rey</i>		
	5 Médicos de guardia con carácter eventual	—	3.571 al 3.575
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN			
616.113	<i>Personal de Estaciones Costeras</i>		
	1 Operador	—	3.576
	2 Mecánicos	—	3.577 y 3.578
PERSONAL PROCEDENTE DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS			
616.114	<i>Médicos Especialistas</i>		
	1 Médico oftalmólogo	—	3.579
	<i>Médicos Servicio de Guardia</i>		
	1 Médico	—	3.580
	<i>Comadronas Servicio Sanitario</i>		
	2 Comadronas	—	3.581 y 3.582
	<i>Enfermeras diplomadas Servicios Sanitarios</i>		
	3 Enfermeras diplomadas	—	3.583 al 3.585
	<i>Auxiliares de Farmacia</i>		
	1 Auxiliar de farmacia	—	3.586
	<i>Personal subalterno vario</i>		
	1 Auxiliar femenino de laboratorio	—	3.587
	1 Enfermera	—	3.588
	2 Cocineros	—	3.589 y 3.590
	<i>Matronas de Aduanas</i>		
	3 Matronas	—	3.591 al 3.593

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Denominación de la plaza	Numero de orden
	<i>Personal de Policía</i>		
	3 Agentes de primera	—	3.594 al 3.596
	<i>Parque Móvil Ministerios Civiles</i>		
	1 Jefe de servicio	—	3.597
	1 Jefe de taller	—	3.598
	2 Mecánicos especialistas automóviles ...	—	3.599 y 3.600
	2 Jefes de Sección Móvil	—	3.601 y 3.602
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
617.115	<i>Servicios Generales de Obras Públicas</i>		
	1 Auxiliar eventual	—	3.603
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA			
SUBSECRETARÍA			
341.112/1	<i>Personal administrativo</i>		
	6 Funcionarios	1 Oficial de Secretaría del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica	3.604
		3 Funcionarios auxiliares	3.605 al 3.607
		2 Oficiales Secretaría Escuelas Comercio ...	3.608 y 3.609
341.112/3	<i>Auxiliares técnicos</i>		
	2 Funcionarios	1 Auxiliar técnico	3.610
		1 Mecánico electricista, Facultad Farmacia Madrid	3.611
341.112/5	<i>Personal de vigilantes</i>		
	1 Funcionario	1 Guarda jardinero, Instituto Isabel la Católica	3.612
341.125/2	<i>Personal técnico</i>		
	6 Funcionarios	6 Oficiales bibliotecarios, Instituto Aplicación Estudios e Investigación Industrial.	3.613 al 3.618
341.125/3	<i>Auxiliares técnicos</i>		
	4 Funcionarios	3 Oficiales de laboratorio, Instituto Aplicación Estudios	3.619 al 3.621
		1 Auxiliar técnico, Escuela Ingenieros Navales	3.622
341.125/5	<i>Personal de vigilantes</i>		
	11 Funcionarios	1 Inspectora Servicios Mecánicos	3.623
		8 Guardas nocturnos	3.624 al 3.631
		2 Guardas jurados Escuela Técnica Ingenieros de Montes	3.632 y 3.633
341.125/6	<i>Personal subalterno</i>		
	34 Funcionarios	34 Sirvientes	3.634 al 3.667
	<i>Profesiones diversas</i>		
341.125/7	14 Funcionarios	1 Encargado de calefacción	3.668
		1 Encargado de ascensor	3.669
		1 Jardinero del Instituto de Lugo	3.670
		1 Jardinero de la Escuela Magisterio de San Sebastián	3.671
		1 Jardinero artes decorativas	3.672
		1 Calefactor	3.673
		1 Calefactor Instituto Reeducción Inválidos	3.674
		7 Personal subalterno vario	3.675 al 3.681
341.127/1	<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
	1 Ayudante segundo	—	3.682
341.127/4	3 Guardas jardín botánico	—	3.683 al 3.685

Numeración Func Econ	Denominación actual presupuestaria	Denominación de la plaza	Número de orden
341.127/8	1 Administrador habilitado Instituto Investigaciones Veterinaria	—	3.686
341.128/6	<i>Otros Centros</i> 2 Oficiales Secretaria Real Academia Farmacia	—	3.687 y 3.688
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		
342.111/2	<i>Personal auxiliar</i> 1 Taquimecanógrafa Servicios Estadísticos	—	3.689
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA		
343.111/5	<i>Facultad de Medicina de Madrid</i> 1 Fotógrafo 1 Profesor Encargado de Fisiología de Educación Física 1 Practicante de Departamento de Mecanoterapia 1 Practicante femenino del Departamento Ginecología	— — — —	3.690 3.691 3.692 3.693
	<i>Hospital Clínico</i> 1 Conservador del material científico de consulta 5 Practicantes topiqueros 1 Técnico esterilizador	— — —	3.694 3.695 al 3.699 3.700
	<i>Escuela de Estomatología</i> 1 Jefe de Laboratorio Prótesis Dental ... 1 Auxiliar Prótesis Dental	— —	3.701 3.702
343.111/7	<i>Facultad de Medicina de Salamanca</i> 1 Médico de guardia	—	3.703
343.111/8	<i>Facultad de Medicina de Santiago de Compostela</i> 3 Médicos de guardia	—	3.704 al 3.706
343.111/9	<i>Facultad de Medicina de Sevilla</i> 3 Médicos de guardia 1 Fotógrafo anatómico	— —	3.707 al 3.709 3.710
343.111/12	<i>Hospital Clínico de Valladolid</i> 1 Médico de guardia	—	3.711
343.111/14	<i>Facultades de Veterinaria</i> 1 Profesor auxiliar numerario a extinguir.	—	3.712
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS		
344.115/1	<i>Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos</i> 1 Preparador químico para laboratorios. 1 Conservador para los museos 1 Encargado del Observatorio Meteorológico 4 Ingenieros repetidores	— — — —	3.713 3.714 3.715 3.716 al 3.719
344.121/5	1 Mecánico para el Gabinete de Topografía	—	3.720
344.115/3	1 Capellán	—	3.721
	<i>Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales</i>		
344.115/7	2 Profesores adjuntos a extinguir	—	3.722 y 3.723

Numeración Func. Econ	Denominación actual presupuestaria	Denominación de la plaza	Número de orden
344.115/8	<i>Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes</i>		
	2 Profesores auxiliares a extinguir	—	3.724 y 3.725
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL		
346.111	<i>Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos</i>		
	2 Alumnos de Medicina, internos	—	3.726 y 3.727
346.124	<i>Instituto e Enseñanzas Profesionales de la Mujer</i>		
	1 Ayudante de biblioteca y de almacén	—	3.728
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA		
347.117/2	2 Auxiliares, Curso Permanente de Dibujo	—	3.729 y 3.730
347.121/1b	2 Profesores de música, grupos escolares	—	3.731 y 3.732
347.123	<i>Colegio Nacional de Sordomudos</i>		
	1 Encargado de material docente	—	3.733
	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES		
348.114/7	1 Director del Museo de América	—	3.734
348.123/4	<i>Museo Nacional de Artes Decorativas</i>		
	1 Auxiliar técnico	—	3.735
	1 Encargado de biblioteca	—	3.736
348.123/10	<i>Museos Provinciales</i>		
	4 Directores de los Museos de Valencia, Baleares, Oviedo y Málaga	—	3.737 al 3.740
348.123/11	<i>Museos Arqueológicos</i>		
	19 Directores de los Museos de Mérida, Ibiza, Barcelona, Balaguer de Villanueva y Geltrú, Burgos, Cádiz, Córdoba, Provincial de Granada, Huesca, León, Alhambra de Granada, Málaga, Murcia, Orense, Sevilla, Numantino de Soria, Provincial de Tarragona, Toledo y Valladolid	—	3.741 al 3.750
	<i>Exposiciones</i>		
348.124/4	1 Conservador de los Palacios del Retiro.	—	3.760
	PLAZAS Y PROVINCIAS ESPAÑOLAS EN AFRICA		
350.111	3 Ordenanzas Escuelas Españolas, Rabat, Fez y Uxda	—	3.761 al 3.763
350.112/1a	2 Profesores de música, Ceuta y Melilla	—	3.764 y 3.765
	1 Profesor de francés, Ceuta	—	3.766
	1 Profesor árabe vulgar, Escuela Magisterio de Melilla	—	3.767
	OBLIGACIONES A EXTINGUIR		
618.111/2a	<i>Escuela Magisterio de Madrid</i>		
	1 Profesor de taquigrafía y mecanografía.	—	3.768
618.111/2b	1 Profesor fisiología e higiene	—	3.769
	1 Profesor taquigrafía y mecanografía ...	—	3.770
	1 Auxiliar de francés	—	3.771
	1 Auxiliar fisiología e higiene	—	3.772
618.111/2c	<i>Otras Escuelas</i>		
	1 Auxiliar de dibujo	—	3.773
618.111/2d	<i>Personal administrativo</i>		
	1 Auxiliar de Secretaría, Escuela Magisterio de Vizcaya	—	3.774

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Denominación de la plaza	Numero de orden
618.111/3	<i>Servicio Médico Escolar</i>		
	1 Médico auxiliar especialista	—	3.775
618.113/1	<i>Escuelas de Comercio</i>		
	3 Auxiliares de Secretaría	—	3.776 al 3.778
618.113/2	<i>Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao</i>		
	1 Auxiliar de Secretaría	—	3.779
	1 Encargado de limpieza	—	3.780
618.113/3	<i>Escuelas de Peritos Industriales</i>		
	1 Profesor de la de Cádiz	—	3.781
618.113/4	<i>Escuelas de Trabajo</i>		
	1 Mecanógrafo	—	3.782
618.113/5	<i>Escuela Profesional de la Mujer</i>		
	1 Guarda almacén	—	3.783
618.116/11	<i>Personal diverso</i>		
	1 Asesor, Jefe de las oficinas de enlace.	—	3.784

MINISTERIO DE INDUSTRIA

381.129	4 Funcionarios	4 Auxiliares de pesas y medidas	3.785 al 3.788
---------	-----------------------	--	----------------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
403.114	<i>Personal complementario y colaborador</i>		
	1 Conserje de la Estación Enotécnica de España en Sete	—	3.789

MINISTERIO DE COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE LA MARINA MERCANTE			
452.113	<i>Personal vario que no forma Cuerpo</i>		
	1 Ayudante preparador de pesca	—	3.790
	1 Auxiliar del Laboratorio Central de Química	—	3.791
452.115	<i>Personal subalterno de la Administración Central</i>		
	1 Chófer	—	3.792
	1 Chófer de la Inspección de Buques ...	—	3.793
452.116	<i>Servicio de Litoral.—Personal vario</i>		
	1 Biólogo	—	3.794
	1 Asesor de pesca	—	3.795
623.112	<i>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</i>		
	1 Jefe de administración de segunda clase. Asesor letrado excedente	—	3.796

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE TURISMO			
473.112			
	1 Guardia del patio trilingüe de la Universidad de Alcalá de Henares	—	3.797
	1 Ordenanza de la Oficina Información de Barcelona	—	3.798

Numeración Func. Econ.	Denominación actual presupuestaria	Denominación de la plaza	Número de orden
MINISTERIO DE HACIENDA			
536.115	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS		
	7 Sirvientes de laboratorio	—	3.799 al 3.805
	FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE		
545.111	1 Ensayador mayor	—	3.806
	1 Grabador pericial	—	3.807
	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES		
548.111	1 Médico Jefe de los Servicios Sanitarios de ambas minas	—	3.808
	1 Auxiliario interior de primera ayudante de minas	—	3.809
	1 Capellán	—	3.810
	2 Sacristanes	—	3.811 v 3.812
	1 Director Ingeniero de Minas en Arrayanes	—	3.813
626.111	PESONAL PROCEDENTE DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS		
	1 Archivero	—	3.814
	<i>Servicio de Arquitectura</i>		
	1 Aparejador	—	3.815
	1 Maestro de obras	—	3.816

CIRCULAR número 559 de la Dirección General de Aduanas por la que se dan normas sobre el establecimiento de fianzas para retirar mercancías de los recintos aduaneros antes del ingreso de la deuda tributaria por las personas naturales o jurídicas que realicen directamente el despacho de aquéllas.

El artículo 75 de la Ley General Tributaria establece a favor de la Administración, en los tributos aduaneros, un derecho de retención sobre las mercancías presentadas al despacho, de no efectuarse el oportuno ingreso o garantizarse el pago del mismo en forma suficiente.

Por su parte, el artículo 102 de las Ordenanzas de Aduanas exige dos requisitos para el levante de las mercancías sin previo pago de los derechos y demás gravámenes: el primero, de carácter material, presentación de una garantía o fianza por el importe total del crédito liquidado, y el segundo, de carácter formal, suscribir una notificación.

Ahora bien, la Orden ministerial de Hacienda de fecha 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), dictada para desarrollar el Decreto 2721/1965, de 20 de septiembre, autoriza a los Administradores de las Aduanas en el caso 3) del apartado primero para admitir fianzas que cubran las deudas fiscales en las cuantías y períodos de validez que señale la Dirección General de Aduanas.

Sin embargo, como el espíritu y la finalidad de dichas disposiciones es otorgar facilidades para el despacho directo de comerciantes e industriales en las Aduanas en beneficio del interés general y del menor costo de las operaciones de comercio exterior, ello sería incompatible con la fijación de fianzas en cada caso particular por el Centro directivo, lo que, por otra parte, pugnaría con los criterios legales establecidos en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se hace, pues, preciso reservar a esta Dirección General el señalamiento de los principios generales a que ha de sujetarse la fijación de las fianzas, en orden a conseguir una cierta unidad de criterios en todo el país, dejando, en cambio, a los órganos provinciales la facultad de determinar el importe individualizado de aquéllas, dentro de los límites que se señalen.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General, previa aprobación del señor Ministro de Hacienda, acuerda:

Primero.—1. Se delega en los Administradores de las Aduanas y de los Puertos Francos de las islas Canarias la facultad de fijar la cuantía de las fianzas que cubran, con carácter gene-

ral, las deudas fiscales derivadas de las operaciones aduaneras efectuadas por personas naturales o jurídicas que actúen directamente ante aquellas oficinas.

2. A efectos de lo previsto en el número 1 anterior, a petición escrita de los interesados, se incoará el oportuno expediente y se notificará a aquéllos la cuantía que se establezca.

3. La referida cuantía se determinará en función de las operaciones de importación realizadas el año anterior por la persona de que se trate de forma que represente de un 10 a un 25 por 100 del total de los derechos que le hayan sido liquidados en dicho período, según la solvencia del interesado.

4. En casos excepcionales, la Administración de la Aduana podrá:

a) Reducir el límite inferior del párrafo 3 precedente, si la solvencia del interesado lo aconseja; pero afectando, en este caso, a la obligación de pago todo el patrimonio del mismo.

b) Elevar el límite máximo expresado hasta el importe que se considere necesario para la mejor protección de los intereses de la Hacienda Pública.

5. En el caso de que en un momento determinado, a juicio de la Administración, la fianza presentada fuera insuficiente, según las circunstancias del deudor o del fiador, podrá acordar la modificación de la misma en la cantidad y forma suficientes para garantizar los intereses del Tesoro.

6. Si la persona natural o jurídica no hubiera realizado operaciones con anterioridad, se hará un cálculo ponderado, y en los supuestos de incremento o disminución de la actividad importadora, se podrán verificar las pertinentes correcciones.

Segundo.—Las fianzas serán solidarias y bastantes a juicio del Administrador y con la conformidad del Segundo Jefe de la Aduana.

Tercero.—Las fianzas, si no fueren presentadas con carácter indefinido, deberán renovarse cada año; ello no obstante, en las mismas se establecerá su validez hasta la presentación de otra nueva o ultimación administrativa de todos los documentos liquidatorios correspondientes al interesado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Subalternas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1967.—El Director general, Víctor de Castro.

Sr. Administrador de la Aduana de ...